

GUÍA DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN PARA EL COMERCIO Y TURISMO

* **NOTA:** el resumen de los programas que están pendientes de convocatoria en 2018, se refiere a las bases aprobadas en el ejercicio 2017, que pueden estar sujetas a modificaciones.

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, INVERSIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS DE COMERCIO

➤ PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (MEC) (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 02/07/2018)

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal sea comercial. Será necesario que el establecimiento comercial, o en su caso, la empresa a la que pertenezca se encuentre ejerciendo la misma actividad comercial en los últimos tres años.

Se tendrá en cuenta la antigüedad del establecimiento comercial, en casos de transmisión empresarial (Programa Berriz Empresa, impulsado por Gobierno Vasco y Cámaras Vascas-Eusko Ganberak, u otros programas de transmisión empresarial).

No serán beneficiarias las empresas incluidas en los epígrafes 652.1 farmacias, 614.1 comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicamentos; 654.1, 654.3 y 654.4 comercio al por menor de vehículos, 615.1 al por mayor de vehículos, 655 combustibles, carburantes y lubricantes, y aquellos establecimientos ubicados en zona no residencial según calificación urbanística de suelo.

Actividades subvencionables:

- Inversiones dirigidas a la reforma y modernización del local, el mobiliario y equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial y sus elementos, tanto internos como externos, incluyendo rótulos comerciales. Inversión mínima: 5.000 euros.
- Las inversiones dirigidas a la reforma y modernización de los espacios y elementos comunes, relacionados directamente con la actividad comercial, compartidos por pequeñas y medianas empresas comerciales, entre otras, integradas en un centro comercial urbano, tales como pasillos, instalaciones técnicas, cubiertas, fachada exterior, servicios o accesos al centro, siempre que estos espacios estén gestionados por los propios titulares de los establecimientos comerciales, en régimen de comunidad de propietarios. Inversión mínima: 5.000 euros.
- Balanzas electrónicas de mercaderías, equipos informáticos, aplicaciones y complementos de los mismos, siempre y cuando estén integrados en los procesos de comercialización o destinados a la gestión empresarial. Se subvencionará como máximo un equipo informático por establecimiento. No serán objeto de subvención la creación, desarrollo y/o implantación de páginas web, pero sí será subvencionable la adaptación de la página web a dispositivos móviles. Inversión mínima: 1.500 euros.

Ayuda: subvención a fondo perdido del 16%, con un máximo de 9.000 euros por establecimiento y año. El porcentaje anterior puede verse incrementado con la acreditación de determinadas circunstancias, recogidas en el artículo 6.3. de la Orden, aunque en ningún caso, podrá ser superior al 30%.

Más información: Gobierno Vasco

Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

Dirección de Comercio. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Tlf.: 945 01 99 67

Delegación Territorial de Álava

C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz

Tlf.: 945 01 70 54

<https://www.euskadi.eus>

Información completa y solicitudes:

http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ayuda_subvencion/2018/mec_2018/

➤ **AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DE MEJORA COMERCIAL (convocatoria 2018 cerrada)**

Actividades subvencionables y entidades beneficiarias:

- 1. Realización de inversiones de mejora de accesibilidad comercial:** aquellas inversiones que mejoren la accesibilidad de personas con discapacidad, como obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales/verticales, baños, etc.; paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil; obras de reservas de plazas; información de servicios en braille y/o visualmente adaptados; diseño de contenidos específicos para personas con discapacidad; tecnologías web que permitan el acceso a información de forma autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.

Requisitos de entidades beneficiarias para inversiones de este apartado:

- Trabajadores autónomos, con un máximo de 8 personas empleadas; Sociedades Civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 autónomos; Sociedades mercantiles, cooperativas y laborales, cuyas participaciones en la empresa correspondan a un máximo de 9 trabajadores que coticen en el Régimen de Autónomos (o Régimen General, en el caso de cooperativas y laborales). En todo caso, deben tener el domicilio fiscal en Álava.
- Disponer de, al menos, un punto de venta y/o servicios físico en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava, excepto Vitoria-Gasteiz.
- Pertener a los siguientes sectores: comercio al por menor; servicios personales (incluidos servicios de peluquería y belleza, agencias de viaje, reparación de ropas y artículos eléctricos y otros bienes de consumo); servicios de alimentación en restaurantes, cafeterías, bares, etc. (excluidos los que desarrollen actividad únicamente durante la noche los fines de semana); y servicios de hospedaje, con menos de 20 habitaciones.

2. Realización de inversiones en mejora tecnológica: aplicaciones informática (software); equipos para el proceso de información y complementos (ordenadores de mesa, escáner, impresoras, terminales punto de venta, lectores de códigos, sistemas de etiquetaje, agendas y balanzas electrónicas, etc.); asesoramiento en relación con las mejoras tecnológicas; diseño webs.

No se consideran subvencionables tablets ni teléfonos móviles.

Los equipos informáticos deberán estar ubicados físicamente en el punto de venta.

Requisitos de entidades beneficiarias para inversiones de este apartado:

- Trabajadores autónomos, con un máximo de 8 personas empleadas; Sociedades Civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 autónomos; Sociedades mercantiles, cooperativas y laborales, cuyas participaciones en la empresa correspondan a un máximo de 9 trabajadores que coticen en el Régimen de Autónomos (o Régimen General, en el caso de cooperativas y laborales). En todo caso, deben tener el domicilio fiscal en Álava.
- Disponer de, al menos, un punto de venta y/o servicios físico en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava, excepto Vitoria-Gasteiz.
- Pertener a los siguientes sectores: comercio al por menor; servicios personales (incluidos servicios de peluquería y belleza, agencias de viaje, reparación de ropas y artículos eléctricos y otros bienes de consumo).
- Independientemente de la ubicación, sector y número de empleados, podrán presentar solicitud las empresas participantes en los Programas Alerta Temprana y/o Relevo Servicios promovidos por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava y la Diputación Foral de Álava en el marco del convenio de colaboración firmado al efecto.

3. Realización de inversiones relacionadas con el equipamiento físico del local: obras de acondicionamiento de locales; mobiliario y/o equipamientos/instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad; rótulos, toldos y persianas; registro de marcas; servicios externos y/o de consultoría especializada; diseño y desarrollo de imagen corporativa.

Requisitos de entidades beneficiarias para inversiones de este apartado:

- Únicamente podrán presentar solicitud en este apartado, las empresas participantes en los Programas Alerta Temprana y/o Relevo Servicios promovidos por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava y la Diputación Foral de Álava en el marco del convenio de colaboración firmado al efecto.

Las inversiones/gastos deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de noviembre de 2018, inclusive.

Ayuda: subvenciones del 60% para las inversiones del apartado 1 (mejora de accesibilidad), con un máximo de 10.000 euros; subvenciones del 40% para las inversiones de los apartados 2 y 3 (mejora tecnológica y equipamientos físicos del local), con un importe máximo de subvención de 5.000,00 euros por beneficiario.

El importe mínimo de inversión es de 500 euros.

Criterios de selección y valoración de proyectos: necesidad de la inversión; grado de definición, calidad y contenido de la solicitud presentada e inclusión de documentación completa desde un primer momento; tamaño de la plantilla; tipo de actividad; número de habitantes del municipio o concejo donde se ubique el local comercial.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

➤ **AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ (CONVOCATORIA ABIERTA DESDE 21/05/2018 A 21/06/2018)**

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil, que hayan realizado mejoras en el acondicionamiento o en el equipamiento de su establecimiento, tanto nuevo como preexistente, del término municipal de Vitoria-Gasteiz, encuadrada en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar

691.9 Reparación de otros bienes de consumo

755 Agencias de viaje, excepto 755.1

973.1 Zurcido y reparación de ropas

972 Servicios de peluquería y belleza

Acciones subvencionables: inversiones realizadas, desde el día 3 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2018, en los siguientes conceptos: reforma del local comercial, equipamiento nuevo del local comercial (maquinaria, mobiliario, rótulos, toldos y persianas, equipos y programas informáticos, equipos de climatización y de seguridad no adheridos a producto), contratación de anteproyectos o proyectos técnicos de actividad/reforma del establecimiento comercial y gastos derivados de la obtención de la calificación energética del local.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida.

Zona Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar y Ensanche:

Inversión mínima: 150 euros/m² local

Subvención máxima: 180 euros/m² local, con el máximo de 20.000 euros

Resto de término municipal de Vitoria-Gasteiz:

Inversión mínima: 150 euros/m² local

Subvención máxima: 150 euros/m² local, con el máximo de 16.000 euros

Criterios de valoración: cuantía de la inversión subvencionable; ubicación del proyecto; antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores; empresas no participadas por sociedades mercantiles; certificado energético calificado como D o superior; empresas que dispongan del certificado Bai Euskarari o Bikain; calidad de la memoria presentada; mejoras en accesibilidad.

Más información:

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible

San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 16 19 62

www.vitoria-gasteiz.org

Información completa y solicitudes:

[https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/j30-](https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/j30-01s/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u_2c2f2110_137ca55d13d_7fbd)

[01s/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u_2c2f2110_137ca55d13d_7fbd](https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/j30-01s/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u_2c2f2110_137ca55d13d_7fbd)

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, INVERSIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO

➤ **PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS-EMET (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 25/06/2018)**

Dirigido a: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que se encuadren en alguna de las tipologías siguientes: empresas de alojamiento turístico; empresas de restauración; empresas turísticas de mediación; empresas de transporte turístico; empresas de turismo activo; empresas profesionales organizadoras de congresos; y guías de turismo.

Acciones subvencionables y ayuda:

a) **Emprendimiento para la creación de nuevos modelos de negocios turísticos:** se apoyará la generación de nuevos modelos de negocios que den lugar a la creación de nuevos productos turísticos, servicios y/o experiencias sostenibles en segmentos de la demanda de gran potencial identificados en el Plan de Marketing del Turismo Vasco 2017-2020 y/o en nichos de clientes preferentes, que incidan en el bienestar y prosperidad local y en la preservación y uso respetuoso del patrimonio natural y cultural de Euskadi. Las empresas deben estar dadas de alta en el IAE con posterioridad al 1 de enero de 2016 y con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Inversión mínima: 10.000 euros.

Subvención máxima del 40% del importe neto admitido, con un máximo de 18.000 euros, de los siguientes conceptos subvencionables:

- Gastos de constitución: registro, notaría, asesoría, proyectos técnicos.

- Gastos de puesta en marcha: alquiler de local, estudios de viabilidad, registro de marcas, diseño de la imagen corporativa.
- Inversiones en activos fijos necesarios para la creación y crecimiento de la empresa: instalaciones, mobiliario, equipamiento, incluido el informático, así como implementación de soluciones tecnológicas.
- Elementos de transporte, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad y se adecúen a los requisitos de sostenibilidad estipulados en la Orden.
- Gastos inherentes a promoción y comercialización, siempre que se realicen a través de la tecnología Web 2.0.

b) Mejora de la competitividad de las empresas turísticas: serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- Innovación empresarial y de los servicios turísticos mediante soluciones tecnológicas:
 - Implantación de soluciones tecnológicas para mejorar la competitividad de los negocios, así como la promoción y comunicación; y la comercialización de productos/servicios turísticos, utilizando la tecnología Web 2.0.
 - Fomento de la innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+i.
 - Incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento.
 - Mejora de la conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico.

Inversión mínima: 5.000 euros.

- Mejora de la calidad de las empresas y de los servicios turísticos:
 - Ampliar la oferta de servicios/productos turísticos alineados con la estrategia turística vasca. Serán subvencionables: adecuación de instalaciones, mobiliario y equipamientos necesarios.
 - Mejorar el atractivo y aportar valor añadido a la oferta de servicios hosteleros ofrecidos por empresas de restauración y de establecimientos de alojamiento turístico que dispongan de bar y/o restaurante. Serán subvencionables: adquisición de maquinaria de cocina, dispensadores o dosificadores de bebidas por copas, sistemas de recogida de residuos, habilitación y modernización de terrazas y su acondicionamiento para el uso durante todo el año.

Podrán optar a este apartado empresas que acrediten el ejercicio de actividad turística en el negocio o establecimiento objeto de mejora, con anterioridad al año 2015. Se admitirán modificaciones de titularidad realizadas por sucesión familiar.

Inversión mínima: 5.000 euros.

- Adecuación de la oferta hacia un turismo sostenible, responsable y accesible:
 - Inversiones destinadas a la reducción del impacto de la actividad turística sobre el entorno, como instalaciones de mejora de la eficiencia energética, instalación de energías no contaminantes y renovables, y transporte y movilidad eficiente.

- Incorporación de tecnologías tendentes a facilitar la accesibilidad a todas las personas con diversidad funcional física, visual, auditiva, intelectual y orgánica.

Inversión mínima: 3.000 euros.

Subvención máxima en este apartado b): 30% del importe neto admitido, con un máximo de 15.000 euros.

Nota: se podrá presentar una única solicitud por entidad, salvo en el caso de empresas titulares de varios establecimientos o negocios turísticos, que podrán hacerlo hasta un máximo de tres solicitudes.

Procedimiento: la concesión de las ayudas se realizará por procedimiento de concurso, estableciéndose para ello criterios de valoración (ver artículo 11 de la orden). Los expedientes se ordenarán de mayor a menor en función de la puntuación obtenida, teniendo prioridad el de mayor puntuación.

Más información: Gobierno Vasco
Departamento de Turismo, Comercio y Consumo
Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 01 70 55
www.euskadi.eus
Información completa y solicitudes:
http://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2018/emet-2018/web01-a2turism/es/

➤ **PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (convocatoria 2018 cerrada)**

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas que acrediten su actividad en el sector turístico, tanto personas físicas como jurídicas, con domicilio social y fiscal en Álava (se entenderá de oficio, sin necesidad de documentación justificativa alguna, que son empresas del sector turístico, las empresas de alojamiento turístico y las agencias de viaje); autónomos que desarrollen su actividad en promoción turística con domicilio fiscal en el THA.

Acciones subvencionables: acciones de promoción turística, considerándose como gastos subvencionables los siguientes:

- Diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional turístico.
- Acciones publicitarias a nivel estatal o a través de Internet.
- Creación, mejora, promoción y comercialización de productos turísticos, rutas temáticas naturales, gastronómicas y/o culturales y gastos de asesoramiento externo al respecto, y la organización de eventos turísticos.
- Diseño, actualización y traducción de páginas web turísticas, aplicaciones para dispositivos móviles en general e implantación de códigos QR.
- Costes de diseño y programación destinados a facilitar la presencia del solicitante en redes sociales.
- Gastos generados por la realización de visitas guiadas.
- Aplicaciones informáticas que contribuyan a la mejor gestión de la información turística.

- Gastos de asesoramiento externo directamente relacionados con la obtención de una certificación o reconocimiento de calidad, accesibilidad, sostenibilidad.
- Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligentes y/o sostenibles.
- Estudios de viabilidad de nuevas actividades en el campo del turismo o nuevas empresas en el sector turístico.

Inversión subvencionable mínima: 3.000 euros, salvo para el empresario individual o profesional, en cuyo caso la inversión mínima será de 2.000 euros.

Serán subvencionables las actividades realizadas hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive. Para actividades iniciadas en el último trimestre de 2017, las que se desarrollen hasta el 30 de noviembre de 2018.

Ayuda: subvenciones no reintegrables de hasta el 40% del presupuesto subvencionable, con un límite de 7.500 euros.

Criterios de valoración: 1) Calidad técnica del proyecto, 2) Grado de innovación del proyecto conjunto en general y/o elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, etc., 3) Grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, 4) Contribución de las actuaciones a la desestacionalización de la ocupación turística y/o diversificación, 5) Características de especial interés como la generación de empleo, madurez y viabilidad, potencialidad de crecimiento, etc., 6) Grado de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

➤ **AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ (CONVOCATORIA ABIERTA DESDE 21/05/2018 A 21/06/2018)**

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil, que hayan realizado mejoras en el acondicionamiento o en el equipamiento de su establecimiento, tanto nuevo como preexistente, del término municipal de Vitoria-Gasteiz, encuadrada en las siguientes actividades:

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares (no se subvencionará a empresas cuya única actividad sea la hostelería de noche durante los fines de semana, salvo que la realización de inversiones tenga como objetivo la reconversión de la actividad de hostelería de noche a hostelería de día)

676 Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

Acciones subvencionables: inversiones realizadas, entre el 3 de junio de 2017 y el 21 de junio de 2018, en los siguientes conceptos: reforma del local, equipamiento nuevo del local (maquinaria, mobiliario, equipos y programas informáticos, equipos de seguridad), contratación de anteproyectos o

proyectos técnicos de actividad/reforma del establecimiento de hostelería y gastos derivados de la obtención de la calificación energética del local.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida.

Zona Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar y Ensanche:

Inversión mínima: 150 euros/m² local

Subvención máxima: 120 euros/m² local, con el máximo de 12.000 euros

Resto de término municipal de Vitoria-Gasteiz:

Inversión mínima: 150 euros/m² local

Subvención máxima: 80 euros/m² local, con el máximo de 8.000 euros

Criterios de valoración: cuantía de la inversión subvencionable; ubicación del proyecto; antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya empresa sea inferior a 10 trabajadores; empresas no participadas por sociedades mercantiles; certificado energético calificado como D o superior; empresas que acrediten disponer del certificado Bai Euskarari o Bikain; calidad de la memoria presentada; y mejoras de accesibilidad.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62
www.vitoria-gasteiz.org
Información completa y solicitudes:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/j30-01s/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u5b7e9f88_14cbb49e626_7def

AYUDAS A EMPRESAS ARTESANAS

➤ **AYUDA A LA ACTIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS (convocatoria 2018 cerrada)**

Dirigido a: todo/a artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y se encuentren inscritas en el Registro General de la Artesanía de Álava.

Gastos subvencionables:

- Adquisición de equipamiento informático y software relacionado con la actividad artesanal.
- Coste de matrícula en cursos de formación, incluidos los gastos de material didáctico imprescindible para la realización del curso.
- Edición y elaboración de material promocional tipo catálogos, folletos o material análogo.
- Implantación y rediseño de páginas web.
- Participación en ferias de artesanía o certámenes similares (galerías de arte,...) tanto fuera como en el propio Territorio Histórico de Álava, incluyéndose los gastos de inscripción, alquiler de espacio, montaje de stand, envío de material y consumo eléctrico del stand.

- Consultoría externa para la mejora de la gestión, de la imagen del negocio y/o viabilidad.
- Gastos de alquiler de inmuebles destinados a talleres artesanales bajo el modelo asociativo de coworking o similar.
- Gasto global de la contratación de personal aprendiz o artesano novel (la contratación deberá ser por un tiempo igual o superior a 6 meses, con una dedicación de al menos media jornada).

Ayuda: la ayuda podrá alcanzar hasta un 70% del presupuesto subvencionable, con unos límites máximos absolutos (mirar la addenda de la convocatoria). En todo caso, el importe de la subvención máxima no podrá superar los 4.000 euros en el caso de artesanos/as individuales, o los 6.000 euros en el caso de empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas.

Importe mínimo de subvención propuesta debe ser 600 euros.

Criterios de concesión: mejora de la competitividad de la empresa; compromiso de la empresa con el mantenimiento de la actividad artesana; porcentaje de justificación con respecto al importe justificado en la última convocatoria de esta línea de ayudas en la que el solicitante resultó beneficiario; claridad, detalle y suficiencia tanto de la memoria explicativa de las acciones objeto de subvención como de la propia solicitud; grado de impacto del proyecto.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

➤ **AYUDA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PARTE DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS** **(pendiente convocatoria 2018)**

Dirigido a: todo artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y que, al menos desde el 1 de enero de 2017 se encuentren inscritas en el Registro General de Artesanía de Álava, o bien hayan iniciado para dicha fecha el proceso de solicitud de alta.

Gastos subvencionables y ayuda:

- Adquisición, montaje e instalación de maquinaria y utillaje de producción específicos y necesarios para el desarrollo de la actividad (excepto transporte, mobiliario de oficina y maquinaria o equipos de segunda mano).
Inversión mínima: 200euros.
Subvención: 80% del gasto subvencionable, con el máximo de 4.000 euros
- Realización de obras necesarias para implantar, modernizar, rehabilitar, reformar o acondicionar los talleres y locales, así como la redacción del proyecto técnico y la dirección de la obra.
Inversión mínima: 2.000euros
Subvención: 30% del gasto subvencionable, con el máximo de 6.000 euros

Criterios de concesión: mejora de la competitividad de la empresa; mantenimiento de la actividad artesana; claridad, detalle y suficiencia tanto de la memoria explicativa como de la propia solicitud; grado

de impacto del proyecto; y porcentaje de justificación con respecto al importe adjudicado en la última convocatoria de esta línea de ayudas en la que el solicitante resultó beneficiario.

Se atenderán en primer lugar, los gastos relativos a la adquisición, montaje e instalación de maquinaria y utillaje de producción (estableciéndose un orden de prelación en base a los criterios descritos anteriormente). Sólo una vez atendidas estas necesidades de financiación, y si quedara crédito sobrante, se atenderán los gastos relativos a la realización de obras (estableciéndose igualmente un orden de prelación en base a los mismos criterios).

Más información: Diputación Foral de Álava
Dirección de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS Y SUBVENCIONES AL COMERCIO Y TURISMO POR LOCALIZACIÓN

➤ **AYUDAS DESTINADAS AL DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES CLASIFICADAS G4, G5 Y G6 SEGÚN EL ESTUDIO “DEFINICIÓN TÉCNICA DE ZONAS RURALES” (convocatoria 2018 cerrada)**

Dirigido a: inversión en la creación y desarrollo de actividades no agrarias que contribuyan al mantenimiento o incremento del empleo en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- Actividades no relacionadas con el sector agrario, pero que diversifiquen en dicho sector.
- Constitución y desarrollo de microempresas, pequeñas y medianas empresas, siempre que las inversiones no se destinen a la producción, transformación y comercialización de productos agroalimentarios, que estén relacionados con el desarrollo económico en el ámbito rural, como:
 - Proyectos relacionados con la actividad industrial.
 - Proyectos relacionados con el turismo, alojamiento rural y agroturismos, la prestación de servicios de turismo, tiendas, restaurantes, la oferta local y la alimentación.
 - Proyectos relacionados con la implantación y oferta de servicios, como: servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, contabilidad, auditoría de servicios, limpieza industrial, actividades veterinarias; servicios a todos los sectores económicos, como la agricultura o la silvicultura o para la población rural: catering, transporte, servicios de seguridad vial, servicios para las áreas protegidas, servicios de seguridad, servicios de jardinería, gestión de parques; servicios relacionados con actividades de ocio, recreativas y deportivas.
 - Proyectos para el desarrollo de la artesanía y de las actividades artesanales.
 - Proyectos relacionados con TICs, comercio electrónico.
- Creación neta de empleo: podrán ser beneficiarias las microempresas, pequeñas y medianas empresas y microempresas, siempre que no sean agrarias y se ubiquen en zonas rurales. Será

subvencionable la contratación de personas desempleadas. En todo caso, deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo aplicable. También podrán beneficiarse personas físicas desempleadas que vayan a adquirir la condición de empresa, residentes en zonas rurales, que inicien un proyecto no agrario que genere su autoempleo.

Acciones y gastos subvencionables: inversiones y/o gastos realizados desde el 1 de enero de 2018, considerándose los siguientes costes subvencionables:

- Para la diversificación económica y la creación y desarrollo de microempresas y PYMES:
 - Construcción, adquisición o rehabilitación de bienes inmuebles.
 - Compra y arrendamiento financiero de maquinaria y equipos nuevos.
 - Compra de maquinaria y equipos de segunda mano que no hayan sido objeto de otras ayudas en los cinco años anteriores.
 - Costes, hasta un máximo del 10%, relacionados con bienes inmuebles (honorarios arquitectos, ingenieros y asesores).
 - Adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000euros.
 - Adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad.
 - Inversiones en bienes intangibles (programas informáticos, patentes, licencias, etc.).
 - Estudios vinculados a la inversión objeto de la solicitud, hasta un máximo del 10%.
 - Trabajos propios hasta un máximo del 20% del presupuesto subvencionable.
 - Otras inversiones en activo fijo: utillaje, mobiliario, otras infraestructuras vinculadas, etc.
- Para la creación de empleo:
 - Los costes vinculados a la contratación.

Ayuda: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: comarca, promotor y proyecto), consistiendo en un porcentaje de subvención no reintegrable de las inversiones y/o gastos realizados.

En el caso de creación de empleo, las ayudas consisten en una cantidad fija en proporción a la jornada de horas contratada.

Más información: Gobierno Vasco
Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas
C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno: 945 016 308
www.euskadi.eus

Fundación Hazi Fundazioa
Granja Modelo s/n. 01192 Arkaute
Tfno: 945 00 32 40
<http://www.hazi.es/es/>

➤ **AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020 (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 29/06/2018)**

Dirigido a:

- Ayudas destinadas a la creación de empresas (start up) para actividades no agrícolas (Capítulo II).
- Ayudas a las inversiones en la creación, ampliación y modernización de empresas (Capítulo III).
- Ayudas a la contratación por cuenta ajena (Capítulo IV).
- Ayudas para las infraestructuras, servicios básicos y renovación de municipios (Capítulo V).
- Ayudas para la vivienda (Capítulo VI).

Acciones y gastos subvencionables y cuantía de subvención:

Ayudas destinadas a la creación de empresas (start-up) para actividades no agrícolas: acciones a acometer durante el itinerario emprendedor del proyecto de que se trate:

- Cuotas de autónomos.
- Formación empresarial y específica.
- Gastos por consultoría y asistencia técnica externa.
- Asesoramiento fiscal, laboral, contable, jurídico o administrativo.
- Estudios de prospección, documentación, mercado y/o viabilidad.
- Asistencia a ferias, viajes de prospección comercial.
- Realización de maquetas y prototipos.
- Gastos de comunicación ligados al proyecto (campañas de publicidad, diseño de páginas web, su registro y hosting, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos, carteles, tarjetas de visita, etc.).
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales. Adquisiciones de software y hardware en general, así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas.
- Gastos notariales.
- Gastos de rotulación de vehículos y edificios.
- Gastos corrientes, como alquileres, luz y agua en local diferente a la vivienda habitual donde se trabaje la puesta en marcha del plan empresarial.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad, adaptación al correspondiente PDR comarcal, grado de innovación del proyecto, potencial empresarial del proyecto, valoración del equipo promotor, volumen de costes de puesta en marcha del plan empresarial, tutela del proyecto y persona solicitante mujer), partiendo de 4.800 euros hasta un máximo de 70.000 euros.

Ayudas a las inversiones para la creación, ampliación y modernización de empresas: proyectos de creación y/o modernización de micros, pequeñas y medianas empresas de cualquier tipología de los sectores secundario y terciario:

- Construcción, adquisición, incluido el arrendamiento financiero, o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Urbanización y otras infraestructuras vinculadas.
- Compra y arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipos.
- Costes, hasta un máximo del 10%, relacionados con bienes inmuebles (honorarios arquitectos, ingenieros y asesores).
- Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Trabajos propios hasta el 20% del presupuesto subvencionable.
- Adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000euros.
- Adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad.
- Otras inversiones en activo fijo: utillaje, mobiliario, equipos informáticos.
- Estudios vinculados a la inversión, hasta un 10% del coste subvencionable.
- El IVA no recuperable con arreglo a la legislación aplicable.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad, adaptación al correspondiente PDR comarcal, grado de innovación del proyecto, potencial empresarial del proyecto, valoración del equipo promotor, creación de empleo y persona solicitante mujer), consistiendo en un porcentaje de subvención no reintegrable de las inversiones y/o gastos realizados, hasta un máximo de 200.000 euros por empresa en el período de tres ejercicios fiscales.

Ayudas a la contratación por cuenta ajena: contrataciones de personal por cuenta ajena, tanto en las explotaciones que diversifiquen su actividad como en micros, pequeñas y medianas empresas, así como en el caso de autónomos que contraten a una persona, con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo en las zonas LEADER que contribuyan al mantenimiento o incremento de la población rural.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad y situación de la persona contratada-discapacidad y parado de larga duración), consistiendo en una cantidad fija que se concederá por puesto de trabajo creado y siempre en proporción a la jornada contratada.

Más información:

Gobierno Vasco

Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas

C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz

Tfno: 945 016 308 (Arantza Peña)

a-pena@euskadi.eus

www.euskadi.eus

Asociación para el Progreso del Desarrollo Rural-MENDINET

Arkaute s/n. 01192 Arkaute.

Tfno: 945 410 309 (Ana Fernández)

mendinet@mendinet.org

www.mendinet.org

Información completa y solicitudes:

<http://www.euskadi.eus/web01->

[a2lanits/es/contenidos/ayuda_subvencion/leader2018/es_def/index.shtml](http://www.euskadi.eus/web01-a2lanits/es/contenidos/ayuda_subvencion/leader2018/es_def/index.shtml)

➤ **AYUDAS PARA FOMENTAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y/O ARTESANAL EN ENTIDADES LOCALES DE ÁLAVA (convocatoria 2018 cerrada)**

Dirigido a: asociaciones sin ánimo de lucro, autónomos o personas físicas que quieran desarrollar un proyecto comercial y/o artesanal en entidades locales de Álava de menos de 1.000 habitantes, para atender productos de primera necesidad de alimentación y/o del hogar y/o para la venta de productos locales y/o artesanales.

Gastos subvencionables: inversiones a realizar entre 1 de enero y 30 de noviembre de 2018:

- Obras de acondicionamiento y reformas de locales.
- Adquisición de mobiliario, maquinaria y equipamiento comercial nuevo relacionado con la actividad a desarrollar (vitriñas expositoras, ordenadores, terminales de punto de venta, impresoras, lectores de código de barras y demás elementos periféricos de los ordenadores).
- Subcontrataciones.

Cuantía: subvención a fondo perdido, del 90% del gasto subvencionable, con el límite máximo de 5.000 euros en el caso de asociaciones sin ánimo de lucro y 10.000 euros en caso de autónomos y/o personas físicas.

Inversión mínima subvencionable: 1.000 euros.

Criterios de valoración: ubicación de la entidad local, grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, número de habitantes de la entidad local, valoración del proyecto comercial y de la aptitud y experiencia del promotor.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia, 5 - 1ª planta, 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

➤ **SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN LLODIO (CONVOCATORIA ABIERTA DESDE 22/05/2018 A 20/06/2018)**

Dirigido a: Microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan el domicilio social y fiscal en Llodio y que hayan realizado el alta inicial en el IAE en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Gastos subvencionables: Se subvencionarán los gastos inherentes a la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros 12 meses de la empresa:

- Gastos de arrendamiento del local donde se ubique el negocio
- Suministros del local (luz, agua, gas, teléfono)
- Primas de seguros
- Servicios profesionales independientes
- Publicidad y promoción
- Las cotizaciones a la Seguridad Social en el RETA, o mutualidad correspondiente así como por contingencias comunes en el Régimen General, generados durante un período máximo de un año a partir del Alta en el IAE de la empresa.

Ayuda: La subvención máxima para cada empresa será de 2.000 euros, o 2.700 euros si cualquiera de los promotores cuenta con un plan de viabilidad previo realizado por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llodio.

Más información: Ayuntamiento de Llodio
Comisión Informativa de Educación, Igualdad, Juventud y Agencia de Desarrollo Local
Herriko Plaza, s/n, 01400 Llodio/Llodio
Tfno. 944 03 48 00
www.laudio.eus
Información completa y solicitudes:
https://www.araba.eus/botha/Boletines/2018/058/2018_058_01835_C.pdf

➤ **APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN AMURRIO (pendiente convocatoria 2018)**

Dirigido a: pequeñas empresas del ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Amurrio y que cumplan los siguientes requisitos: haberse dado de alta en el IAE y en la Seguridad Social entre el 21/11/2016 y el 20/11/2017 (en caso de traspasos de empresas ya constituidas, el alta en IAE y Seguridad Social podrá ser anterior a este periodo, siempre que se demuestre el cambio de titularidad del negocio y el desembolso económico efectuado); tener domicilio social en Amurrio; plantilla no superior a 10 trabajadores y estar empadronados en Amurrio con una antigüedad de dos años (En el caso de que la empresa esté constituida por varios socios, deberán estar todos ellos empadronados en Amurrio con una antigüedad mínima de dos años para optar al máximo de la subvención previsto).

Gastos subvencionables:

- Gastos de constitución de la empresa.

- Gastos de puesta en marcha de la actividad.
- Gastos de arrendamiento del local donde se desarrolla la actividad empresarial.
- Gastos de marketing y representación.
- Inversiones realizadas para el desarrollo de la actividad.
- Otros de naturaleza análoga.

Cuantía de la subvención: la subvención ascenderá a un máximo de 2.000euros por proyecto empresarial.

Más información: Ayuntamiento de Amurrio
Plaza Juan de Urrutia, s/n. 01470 Amurrio
Tfno. 945 891 161
<http://www.amurrio.org/es>

➤ **AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE VALDEGOVÍA (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 31/12/2018)**

Dirigido a: empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, con al menos una persona promotora empadronada en el Ayuntamiento de Valdegovía, que pongan en marcha una iniciativa empresarial o continúen con una actividad empresarial comenzada en los dos últimos años en el municipio de Valdegovía y que tengan en éste, su domicilio fiscal.

Gastos subvencionables:

- Cuotas de arrendamiento del local
- Obras de acondicionamiento del local
- Compra de equipamiento, mobiliario, maquinaria y utillaje relacionado con la actividad
- Creación de páginas web
- Equipos informáticos
- Instalación de redes WIFI con servicio para la clientela
- Rótulos comerciales bilingües (euskera-castellano)
- Cotizaciones a la Seguridad Social
- Gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto (gastos de constitución, registro, proyecto técnico...)

Estos gastos se entenderán como subvencionables si han sido generados durante máximo de un año a partir del alta en IAE de la empresa y están directamente relacionados con la marcha del negocio.

Ayuda: Subvenciones a fondo perdido, hasta un máximo del 40% de los gastos subvencionables.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar los 15.000euros.

Más información: Ayuntamiento de Valdegovía
C/Arquitecto Jesús Guinea, 46. 01426 Villanueva de Valdegovía
Tfno. 945 35 30 33
<http://www.valdegovia.eus>

Información completa y solicitudes:

<http://www.valdegovia.eus/index.php/es/tu-ayuntamiento/subvenciones-municipales>

AYUDAS A LA CONTRATACION

➤ **BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: personas físicas o jurídicas que contraten a personas que pertenezcan a alguno de los colectivos de bonificación.

Ayuda: bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social, con cuantías y duración dependiendo del tipo de contrato y del colectivo al que pertenezca la persona contratada.

Ver ayudas:

http://www.sepe.es/contenidos/empresas/ayudas_bonificaciones/bonificaciones_contratos.html

Más información: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 21 41 76
www.sepe.es

➤ **AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS. PROGRAMA LEHEN AUKERA (pendiente convocatoria 2018)**

Dirigido a: contratación de personas jóvenes, en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

Podrán ser beneficiarias empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como asociaciones y fundaciones, que cumplan los siguientes requisitos:

- Domicilio social y fiscal o centro de trabajo en CAPV.
- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias administraciones públicas.
- No haber destruido empleo en el puesto que se va a contratar durante un período de un año anterior a la nueva contratación y durante el período que dure la contratación subvencionada.
- Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria.

Requisitos de las personas jóvenes contratadas:

- Mayores de 16 años y menores de 30 años.
- Residencia en CAPV.

- Inscritas como demandantes de empleo en Labide y desempleadas en el momento de la formalización del contrato.
- Estar en posesión de alguna de estas titulaciones: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia; Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia; Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica; Formación Profesional básica; otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores; Certificados de Profesionalidad.
- Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.
- Se dará prioridad a personas identificadas en la base de datos del Sistema de Garantía Juvenil.

Acción subvencionable: podrán ser objeto de esta convocatoria los contratos indefinidos, así como los contratos de prácticas de al menos 6 meses de duración, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros laborales radicados en la CAPV, celebrados con personas jóvenes que, a fecha de inicio del contrato cumplan con las mencionadas condiciones, y hayan sido seleccionados según el procedimiento estipulado en la convocatoria. Los contratos deberán iniciarse desde el 29 de julio hasta el 10 de diciembre de 2017.

Los contratos habrán de ajustarse a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa aplicable y reunir los siguientes requisitos:

- La contratación deberá referirse a puestos de trabajo adecuados al nivel de estudios o de formación cursados por la persona contratada.
- Las ofertas de empleo deberán ser gestionadas por Lanbide o por entidades colaboradoras.
- Los contratos deberán formalizarse por escrito haciendo constar la titulación, la fecha de inicio y en su caso, de fin del contrato, y la duración del mismo, así como el puesto a desempeñar.
- La remuneración bruta anual deberá constar en el contrato y no podrá ser inferior a las cuantías estipuladas en la convocatoria, en función de la titulación académica.
- Los contratos pueden ser a jornada completa o a jornada parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).

Ayuda: desde 2.800 euros hasta 4.500 euros para contratos en prácticas, en función de la titulación académica. Estas cuantías se incrementarán en un 10% para contratos en prácticas de, al menos, 12 meses de duración.

Desde 5.200 euros hasta 7.600 euros para contratos indefinidos, en función de la titulación académica.

Todas las cuantías señaladas se incrementarán en un 10% adicional para contratos celebrados con mujeres en ocupaciones en las que éstas se encuentren sub-representadas.

Más información: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

➤ **AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA 2018 (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 30/10/2018)**

Dirigido a: PYMES con domicilio social y fiscal en Álava, y que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de trabajo; autónomos con domicilio fiscal en Álava; asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con centros de trabajo en Álava.

Acción subvencionable: la contratación indefinida de personas desempleadas, tanto a tiempo completo como parcial (en este caso, debe comprender como mínimo el 50% de la jornada).

Requisitos de las personas a contratar:

- Estar en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide.
- Estar empadronadas en el Territorio Histórico de Álava durante un período mínimo de 6 meses previos a la contratación.
- No tener relación de consanguinidad o afinidad de primer o segundo grado con quienes ostenten cargos de dirección en la empresa.
- No haber tenido participación en la sociedad que solicita la ayuda.

Las contrataciones a subvencionar se deberán llevar a cabo a partir del 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

Ayuda: 5.000 euros por cada contrato indefinido realizado correspondiente a hombres y 6.000 euros correspondiente a mujeres. En caso de contratación a tiempo parcial con carácter indefinido, la subvención a conceder será proporcional a la jornada contratada.

El número de contrataciones a subvencionar por cada entidad solicitante se limita a tres.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus
Información completa y solicitudes:
http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=DPA_Procedimiento_FA&cid=1224024954099&language=es_ES&pageid=1193045603658&pagename=DiputacionAlava%2FDPA_Procedimiento_FA%2FDPA_procedimiento

➤ **AYUDAS AL FOMENTO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS EN EMPRESAS DE VITORIA-GASTEIZ (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 28/09/2018)**

Dirigido a: fomentar la estabilidad en el empleo para personas mayores de 45 años, mediante la concesión de ayudas económicas (subvenciones a fondo perdido), en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Acción subvencionable: la conversión de contratos temporales en indefinidos a tiempo completo o parcial de como mínimo el 50% de la jornada, de personas mayores de 45 años (empadronadas en el

municipio de Vitoria-Gasteiz durante un período mínimo de 6 meses previos a la conversión del contrato temporal en indefinido). Serán subvencionables las conversiones de contratos temporales en indefinidos que se lleven a efecto desde el 17 de mayo hasta el 28 de septiembre de 2018.

Ayuda: del 40% del salario bruto anual de la conversión del contrato temporal en contrato indefinido a jornada completa con el límite máximo de 7.000 euros por contratación. En el caso de conversiones de contratos temporales a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada. El número de ayudas queda limitado a dos conversiones de contrato temporal en indefinido por empresa o persona autónoma (de tres en el caso de empresas de economía social).

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda de otras administraciones o entidades públicas o privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62.
www.vitoria-gasteiz.org
Información completa y solicitudes:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/j30-01s/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u_48d5ae8a_13dd9289945_7fde

➤ **AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (convocatoria 2018 cerrada)**

Dirigido a: fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, de aquellas personas del municipio de Vitoria-Gasteiz con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Requisitos:

Empresas o entidades que realicen la contratación: desarrollar directamente actividades en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz; encontrarse al día en obligaciones fiscales y laborales; no estar sancionada penal ni administrativamente; no haber obtenido otras subvenciones para la contratación de la misma persona.

Personas a contratar: empadronadas en municipio de Vitoria-Gasteiz durante un período mínimo de 6 meses previos a la contratación, empadronamiento que debe mantenerse, como mínimo, hasta la fecha de la concesión de la ayuda, en su caso; y estar en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide con anterioridad a la contratación.

Acción subvencionable: la realización de nuevos contratos con una duración mínima de seis meses, a jornada completa o a jornada parcial de como mínimo el 50 por ciento de la jornada, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contratación con excepción del contrato de formación y aprendizaje. No siendo obstáculo que las contrataciones se prolonguen más allá del término requerido,

sin que en ningún caso los costes correspondientes a fechas posteriores puedan ser objeto de subvención.

Serán subvencionables las contrataciones realizadas a partir del 28 de julio de 2017 y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017.

Ayuda: la duración máxima de la subvención por contrato será de 6 meses y de dos por empresa. Cada uno de los contratos presentados a subvención se valorará en función de diversos criterios al objeto de establecer una relación priorizada de mayor a menor puntuación.

Cuantías máximas:

- 6.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses. En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75 por ciento de los costes salariales.
- 9.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses que se haga a personas pertenecientes a los colectivos de: perceptores/as titulares de RGI; personas menores de 35 años que accedan a su primer empleo; personas desempleadas de larga duración (inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, durante los 18 meses anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo de al menos 12 meses). En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. El importe concedido no podrá superar el 100 por ciento de los costes salariales.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A LA FINANCIACIÓN

➤ **GAZTENPRESA (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: creación o el traspaso de empresas y la generación de empleo.

Características:

Importe: no hay límite fijado

Comisión de apertura: 1%

Tipo de interés fijo: 3,5%

Garantía: las necesarias en cada caso

Más información: Red de oficinas de Laboral Kutxa
<http://www.gaztenpresa.org/apoyamos-tu-negocio-2/financiacion/>



➤ **LÍNEA FEI (FONDO EUROPEO DE INVERSIONES) (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: Gaztenpresa, préstamos con destino a aportación de capital a sociedades cooperativas o S.A.L., autónomos jóvenes (menores de 36 años) y empresas constituidas hace menos de dos años.

Características:

Importe: inferior a 25.000 euros

Comisión de apertura: 1% (0,5% mínimo, en caso de aportación al capital para cooperativas)

Tipo de interés: 3,5% (Euribor + 1,75, en caso de aportación al capital para cooperativas)

Amortización: entre 3 y 60 meses

Garantía: garantías no hipotecarias. La única garantía permitida es la de los propios prestatarios.

No se exigirán avalistas adicionales.

Más información: Red de oficinas de Laboral Kutxa

<http://www.gaztenpresa.org/apoyamos-tu-negocio-2/financiacion/>

➤ **LÍNEA INICIA (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: cualquier persona que quiera crear su propia empresa o realizar una diversificación de su actividad y, a empresas con menos de dos años de antigüedad.

Características:

Importe: hasta 150.000 euros

Tipo de interés: desde Euribor + 1,75

Comisión de apertura: 0,5%

Amortización: hasta 7 años (incluidos dos años de carencia)

Financiación a medida de las necesidades del emprendedor/es

Más información: Caja Rural de Navarra

C/ Diputación 8. 01001 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 28 39 33

www.cajaruraldenavarra.com

➤ **LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 21/12/2018)**

Dirigido a: Autónomos, profesionales y empresas

Cuantía máxima de financiación: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones. Cuando el destino sea inversión, se podrá pedir bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea liquidez, se solicitará bajo la modalidad de préstamo o de línea de crédito.

Conceptos financiables: los préstamos pueden destinarse a financiar:

- Liquidez: necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, etc.
- Inversiones productivas: activos fijos productivos nuevos o de segunda mano, vehículos turismos cuyo precio no supere los 30.000 euros + IVA (vehículos industriales hasta un 100%), adquisición de empresas y el IVA asociado a dichas operaciones.

Tipo de interés: el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: fijo o variable + margen de hasta 2,30%

- Para operaciones a plazo de 2, 3 o 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,00%
- Para operaciones a plazo igual o superior a 5 años: fijo o variable + margen de hasta 4,30%

Comisión de apertura: según entidad de crédito

Plazo de amortización:

- Inversión: entre 1 y 20 años, con posibilidad de hasta 2 años de carencia
- Liquidez: entre 1 y 4 años, con posibilidad de hasta 1 año de carencia

Más información: En cualquiera de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO.

Consultar en www.ico.es.

Tfno. Información: 900 121 121

➤ **LINEA ICO GARANTÍA SGR/SAECA (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 21/12/2018)**

Dirigido a: Autónomos y empresas, con necesidades de financiación de inversión y/o circulante que cuenten o puedan contar con la consideración de socio partícipe de una de las SGR o SAECA acogidas a la línea.

Cuantía máxima de financiación: Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones. Cuando el destino sea inversión, se podrá pedir bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea liquidez, se solicitará bajo la modalidad de préstamo o de línea de crédito.

Modalidades de financiación:

- Inversiones productivas: activos fijos productivos nuevos o de segunda mano, vehículos turismos cuyo precio no supere los 30.000 euros + IVA (vehículos industriales hasta el 100%), adquisición de empresas, creación de empresas en el extranjero y el IVA asociado a dichas operaciones.
- Liquidez: necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, etc.

Porcentaje de la operación avalado por la SGR: La SGR/SAECA podrá decidir el importe de la operación que avalan, pudiendo llegar hasta el 100% de la misma.

Tipo de interés: el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta el 4,00%
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,30%

Comisión de estudio: la SGR o SAECA aplicarán hasta el 0,50% sobre el importe avalado de la operación en concepto de comisión de estudio. Además, la entidad de crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación.

Coste del aval de la SGR/SAECA: La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta el 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista (importe que será reembolsado al finalizar la relación con la SGR).

Plazo de amortización:

- Inversión: entre 1 y 15 años, con posibilidad de hasta 2 años de carencia

- Liquidez: entre 1 y 4 años, con posibilidad de hasta 1 año de carencia

Más información: En la SGR o en cualquiera de las entidades de crédito que colaboran con el ICO.

Consultar en www.ico.es.

Consulta de SGR: www.cesgar.es

Tfno. Información: 900 121 121

➤ **SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA**

ELKARGI, S.G.R. (CONVOCATORIA ABIERTA)

Dirigido a: empresas de la Comunidad Autónoma Vasca cualquiera que sea su forma jurídica.

Tipo de ayuda: Avaluos financieros y condiciones preferentes en la financiación avalada por Elkargi.

Requisitos: es requisito indispensable que la empresa sea socio partícipe de Elkargi, S.G.R. La condición de socio se adquiere mediante la suscripción y desembolso de participaciones sociales (entre 2% y 4% en función del producto, recuperable a la cancelación de la operación).

Condiciones de aval:

Comisión de apertura: entre 0,15% y 0,50% en función del producto.

Comisión de aval: entre 0,25% y 1% en función del producto.

Más información: Elkargi, S.G.R.

Edificio E-3, Parque Tecnológico Álava. 01510 Miñano

Tfno. 945 23 12 12

Correo: comercialaraba@elkargi.es / <http://www2.elkargi.es/es>

OTRAS AYUDAS

➤ **SUBVENCIONES PARA CAMBIAR LA ROTULACIÓN EXTERIOR E INTRODUCIR EL EUSKERA EN LA DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL USO Y PRESENCIA DEL EUSKERA (pendiente convocatoria 2018)**

Dirigido a: reforzar la presencia del euskera en establecimientos con atención al público, en las áreas de comercio, hostelería y sector servicios, con domicilio en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Gastos subvencionables: actividades de promoción de presencia del euskera en los establecimientos:

- Cambiar la rotulación exterior de establecimientos comerciales e introducir el euskera en su denominación.
- Adecuar y/o traducir las páginas web para adaptarlas al euskera y al castellano.
- Gastos relacionados con diagnóstico, evaluación y/o certificación de la situación lingüística del establecimiento, realizados por entidades dedicadas exclusivamente a esas tareas.

Ayuda: hasta el 50% del importe del gasto, con un límite máximo de 600 euros por establecimiento para adecuar la página web o cambiar el rótulo y de 300 euros en el caso de tareas de evaluación y certificación.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Servicio de Euskera

San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 16 19 62

www.vitoria-gasteiz.org

➤ **SUBVENCIONES POR INSERCIÓN DE EUSKERA EN ROTULACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE LLODIO (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 09/11/2018)**

Dirigido a: inserción del euskara en rotulación de establecimientos de comercio, hostelería y pequeñas empresas de servicios ubicados en Llodio-Laudio.

Gastos subvencionables: inserciones lingüísticas cuyo soporte material sea el de:

- Rótulo exterior principal, identificativo del establecimiento y en el que se informe sobre la actividad o características intrínsecas del beneficiario.
- Rotulación de toldos con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma.
- Rotulación de vehículos industriales, con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma.
- Rótulos en placas de información comercial, siempre que se encuentren en el exterior de los portales o accesos, visibles desde la vía pública y que recojan información del servicio ofrecido más allá de la indicación del portal, teléfono o similares.

Ayuda: hasta el 70% del importe del gasto, si el rótulo está exclusivamente en euskera. Hasta el 35% del importe del gasto, si además de en euskera, el rótulo estuviese en otras lenguas.

Más información: Ayuntamiento de Llodio-Laudio

Herriko Plaza. 01400 Llodio-Laudio

Tfno. 944 034 800

www.laudio.eus

Información completa y solicitudes:

<http://www.laudiogarapen.eus/es/ote/informacion/4/doc?id=49157>